

**Versión pública de documentación vinculada a contrataciones de
bienes y/o servicios**

En términos de lo previsto en los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I y el Capítulo IV del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en el punto trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas se suprimen en esta versión pública los datos siguientes: firmas, rúbricas, números telefónicos, correos electrónicos. CURP, fecha de nacimiento, nacionalidad, entidad de nacimiento y credencial de elector de la persona física, considerados legalmente como confidenciales y que encuadran en esos supuestos normativos, y conforme a las resoluciones emitidas los días 3 de julio de 2023, 28 de febrero y 6 de marzo de 2024, por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificadas con el número: CT-CI/A-20-2023, CT-VT/A-3-2024 y CT-CI/A-5-2024 disponibles en los links <https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-08/CT-CI-A-20-2023.pdf>, https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2024-03/UT-A-0030-2024-Resolucion.pdf y <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-03/CT-CI-A-5-2024.pdf> en las que se analizó y validó la confidencialidad de esos datos. Este documento consta de trece de páginas y es parte integrante de la versión pública del convenio modificatorio relacionado con el contrato 70250012, relativo al servicio de fumigación, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 para la Casa de la Cultura Jurídica en Toluca, Estado de México, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Mtra. Nicole Elizabeth Illand Murga

Nombre

Directora de la Casa de la Cultura Jurídica en Toluca, Estado de México



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO CCJ/TOLUCA/01/2025

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO SIMPLIFICADO 70250012 RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN GENERAL Y FUMIGACIÓN POR TERMONEBULIZACIÓN PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SUPREMA CORTE", REPRESENTADA POR LA MAESTRA NICOLE ELIZABETH ILLAND MURGA, DIRECTORA DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, Y, POR LA OTRA, EL INGENIERO MIGUEL ÁNGEL GUERRA LEDESMA, EN LO SUCESIVO EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El seis de febrero de dos mil veinticinco, "Las Partes" suscribieron el Contrato Simplificado **70250012**, en lo sucesivo el "**Contrato**", que tiene por objeto la prestación del servicio de Fumigación general y fumigación por termonebulización para la Casa de la Cultura Jurídica en Toluca, Estado de México, por un monto de **\$42,132.00 (Cuarenta y dos mil ciento treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado, equivalente a **\$6,741.12 (Seis mil setecientos cuarenta y un pesos 12/100 moneda nacional)**, resultando un monto total de **\$48,873.12 (Cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y tres pesos 12/100 moneda nacional)**, y con una vigencia de doce meses a partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco.

II. En el referido instrumento contractual "**Las Partes**" acordaron que el servicio de fumigación general se prestaría en forma mensual y fumigación por termonebulización en forma anual, conforme a los requerimientos técnicos entregados en el inmueble ubicado en la avenida Miguel Hidalgo Oriente números 1200, 1206 y cerrada de Miguel Hidalgo número 101, colonia Reforma Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 en Toluca, Estado de México.

III. Mediante oficio **CCJTOL-35-2025** de seis de febrero de dos mil veinticinco, la maestra Nicole Elizabeth Illand Murga, Directora de la Casa de la Cultura Jurídica en Toluca, Estado de México, informó al "**Prestador de Servicios**" que el Poder Judicial de la Federación, fue objeto de una reducción presupuestal considerable en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, lo que conllevó a la necesidad de realizar ajustes al destino de los recursos asignados, entre los que se encuentran los relativos a la prestación del servicio de fumigación y control de fauna nociva, proponiendo una reducción de los servicios de fumigación en la citada Casa de la Cultura, a partir del primero de marzo y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, en los siguientes términos:

"6 servicios de fumigación y control de fauna nociva en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de 2025."

1 servicio de termonebulización en el mes de julio de 2025"

IV. Mediante escrito de siete de febrero de dos mil veinticinco, el "**Prestador de Servicios**" aceptó de conformidad la reducción de los servicios de fumigación para la Casa de la Cultura Jurídica en Toluca, Estado de México, en los términos propuestos por "Suprema Corte".

V. Mediante Punto de Acuerdo, de veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (**CASO 0304DGRM25**), autorizó la modificación del "**Contrato**", en lo que respecta a la fumigación general para efectuarse en forma bimestral, manteniéndose los mismos términos y condiciones pactados en el instrumento contractual, con fundamento en los artículos 22, fracciones XV y XXV, y 149, fracción I del Acuerdo General de Administración número VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los sucesivos "Acuerdo General de Administración VII/2024"



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO CCJ/TOLUCA/01/2025

VI. En virtud de la autorización a que se refiere el antecedente inmediato anterior resulta necesario suscribir el presente convenio modificatorio.

DECLARACIONES

I. LA “SUPREMA CORTE” DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

II.1. La maestra Nicole Elizabeth Illand Murga, en su carácter de Directora de la Casa de la Cultura Jurídica en Toluca, Estado de México, está facultada para suscribir el presente Convenio Modificatorio, en términos del artículo 11, párrafo séptimo, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

II. EL “PRESTADOR DE SERVICIOS” DECLARA, POR SU PROPIO DERECHO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

II.1 El señor Miguel Ángel Guerra Ledesma, en su carácter de administrador único, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.2. Mediante escrito de siete de febrero de dos mil veinticinco manifestó a la “Suprema Corte” estar de acuerdo con la modificación del “Contrato” para reducir los servicios originalmente contratados y llevar a cabo seis (6) servicios bimestrales en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre para el servicio de fumigación general y un servicio de fumigación por termonebulización en el mes de julio, sin afectar las otras condiciones de servicio ya establecidas en el “Contrato”.

III. “LAS PARTES” DECLARAN RESPECTIVAMENTE QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento jurídico, sin que existan vicios de consentimiento y manifiestan su voluntad de obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto modificar el “Contrato”, para reducir el número de servicios de fumigación general en el inmueble de la Casa de la Cultura Jurídica en Toluca, Estado de México, ubicado en la avenida Miguel Hidalgo Oriente números 1200 y 1206 y cerrada de Miguel Hidalgo número 101 en la colonia Reforma Ferrocarriles Nacionales y C.P. 50070 en Toluca, Estado de México quedando seis servicios de fumigación general y un servicio de termonebulización a partir del primero de marzo y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco de la siguiente forma.

SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LA CCJ EN TOLUCA ESTADO DE MÉXICO			
Costo bimestral del servicio de fumigación general sin IVA	Costo anual del servicio de fumigación por termonebulización sin IVA	Costo anual de los dos servicios sin IVA	Costo anual de los dos servicios con IVA
\$3,240.00	\$3,252.00	\$22,692.00	\$26,322.72

El “Prestador de Servicios” se compromete a prestar los servicios y la “Suprema Corte” a efectuar el pago pactado.

Las características de los servicios, objeto del presente Convenio, se contienen descritas en el “Contrato”, en los Anexos, y en el escrito del siete de febrero de dos mil veinticinco en el que el “Prestador de Servicios” manifestó estar de acuerdo con la modificación del “Contrato” para reducir el número de servicios de fumigación y control de fauna nociva quedando un servicio bimestral en enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre y un servicio termonebulización en el mes de julio, bajo las mismas condiciones técnicas y

z7TIdTm9gdkJtE1d9RyRhMAySMsw8zcwlkr6ks8+us=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO CCJ/TOLUCA/01/2025

operativas establecidas en el Contrato, documentos cuyas copias simples se integran al presente instrumento jurídico como “Anexo único”.

SEGUNDA. - MODIFICACIÓN DE LA CARÁTULA Y LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y QUINTA DEL “CONTRATO”.

Con motivo de la reducción del número de servicios de fumigación contratados para el año dos mil veinticinco, pactados en la cláusula Primera del presente Convenio Modificatorio, se modifican las cláusulas Segunda “Monto del Contrato” y Quinta “Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios” del “Contrato”, para quedar como sigue:

CARÁTULA:

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total Anual
(...)		(...)	(...)	(...)		
				Requerimiento Técnico: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.		
				- 1 servicio bimestral de fumigación y control de fauna nociva en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de 2025, y	\$3,240.00	\$19,440.00
				- 1 servicio de fumigación por termonebulización en el mes de julio 2025.	\$3,252.00	\$3,252.00
				Las características técnicas de los servicios se encuentran en la propuesta técnica del prestador de servicios Guerra Ledesma Miguel Ángel, razón por la cual se obliga a cumplir como si a la letra estuvieran insertos en el presente contrato.		
				Vigencia: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.		
				Forma de pago: a mensualidad vencida a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) correspondiente en la Casa de la Cultura Jurídica en Toluca, Estado de México y la acreditación de la constancia de entrega a entera satisfacción.		
				(...)		
IMPORTE CON LETRA					Subtotal	\$22,692.00
VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 72/100 M.N.					I.V.A.	\$3,630.72
					TOTAL	\$26,322.72

“Segunda. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$22,692.00 (Veintidós mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$3,630.72 (Tres mil seiscientos treinta pesos 72/100 moneda nacional), resultando un monto total de \$26,322.72 (Veintiséis mil trescientos veintidós pesos 72/100 moneda nacional).

El monto señalado en la presente cláusula cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la “Suprema Corte” no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.”

“Quinta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios. (...)

z7T dTm9gdkJtE1d9RyRhMAsyMSw8zcwIkr6ks8+us=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO CCJ/TOLUCA/01/2025

El "Prestador de Servicios" se compromete a prestar los servicios conforme a los alcances técnicos, a más tardar el día último día del mes que corresponda a la entrega bimestral, en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de 2025, recibidos a entera satisfacción de la Suprema Corte".
(...)"

TERCERA. FORMA DE PAGO.

La **"Suprema Corte"** pagará al **"Prestador de Servicios"** la cantidad indicada en la cláusula Segunda del presente Convenio Modificadorio de la misma forma pactada en el **"Contrato"**.

CUARTA. ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

La **"Suprema Corte"** designa a la persona titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Toluca, Estado de México, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la **"Suprema Corte"**, como Administradora del presente Convenio Modificadorio quien tendrá las facultades de administración de este instrumento y para supervisar su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar por escrito o correo electrónico las instrucciones que considere oportunas, mismas que el "Prestador de Servicios" queda obligado a atender a la brevedad y a satisfacción de la **"Suprema Corte"**; asimismo, deberán verificar que los servicios, objeto de este Convenio, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

La persona titular de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la **"Suprema Corte"** podrá sustituir a la Administradora del presente Convenio, lo que informará por escrito al "Prestador de Servicios".

QUINTA. RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL "CONTRATO". "Las Partes" convienen en ratificar y dejar vigentes y con plena validez, como si a la letra se insertaran, todas aquellas cláusulas del "Contrato" que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento jurídico.

"Las Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse una a la otra, la efectuarán por escrito que será entregado en el domicilio que han señalado en las Declaraciones I.4. y II.5. del "Contrato", obligándose cada parte a firmar de recibido dichas notificaciones.

SEXTA. FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO.

"Las Partes" manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1794 y 1796 del Código Civil Federal vigente, por lo que el plazo establecido debe cumplirse en términos de lo estipulado en la cláusula Primera, con independencia de que, debido a los trámites y gestiones internas, el Convenio Modificadorio se formalice por escrito en fecha posterior.

SÉPTIMA. TRIBUNAL COMPETENTE.

Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente Convenio Modificadorio, así como en caso de controversia, "Las Partes" se someten expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en el mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021, aplicable hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el Transitorio Tercero y 17, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el citado medio de difusión oficial el 20 de diciembre de 2024: renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero o legislación que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener.

OCTAVA. ANEXOS

Forman parte integrante del presente Convenio Modificadorio:

Anexo Único: Copia simple del **"Contrato"** y escrito del siete de febrero de dos mil veinticinco presentado por el **"Prestador de Servicios"** en el que manifiesta estar de



CONVENIO MODIFICATORIO CCJ/TOLUCA/01/2025

acuerdo con las modificaciones al “**Contrato**”, manteniendo las mismas condiciones de prestación de servicios establecidos.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Leído y entendido el alcance y contenido del presente Convenio Modificatorio, “Las Partes” lo firman de conformidad por triplicado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el veintiocho de febrero de dos mil veinticinco.

POR LA “SUPREMA CORTE”

MAESTRA NICOLE ELIZABETH
ILLAND MURGA

DIRECTORA DE LA CASA DE LA
CULTURA JURÍDICA EN TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO

POR EL “PRESTADOR DE
SERVICIOS”

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL
GUERRA LEDESMA



z7TIdTm9gdkJtE1d9RyRhMAasyMSw8zcwlkr6ks8+us=

ANEXO ÚNICO

z7TIdTm9gdkJtE1d9RyRhMAySMsw8zcwlkr6ks8+us=



[Handwritten signature]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
JOSÉ MARIA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCGP. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-960204-0P5

CASA DE CULTURA JURÍDICA
DE TOLUCA, EDO. MEX.
AV. MIGUEL HIDALGO ORIENTE No. 1204-B
COLONIA REFORMA FERROCARRILES NACIONALES
CP 50070, TOLUCA, EDO. MEX.
Tel. 722 213 4700
Mail: ccjtoluca@mail.scjn.gob.mx

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MÉXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7863

CONTRATO SIMPLIFICADO

70250012

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

5001

PROVEEDOR: GUERRA LEDESMA MIGUEL ÁNGEL / PRIVADA DE MANZANILLO ALTOS 1, SAN JERONIMO CHICAHUALCO, 52170. [REDACTED]		
FECHA DEL DOCUMENTO 31/01/2025	FORMA DE PAGO	OBSERVACIONES 12 MESES
FECHA DE ENTREGA 12 MESES	LUGAR DE ENTREGA Av. Miguel Hidalgo No. 1200 esq leandro Valle , Toluca 50070, MX, MEX	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
10		1	SER	Fumigación CCJ Toluca 2025 OBSERVACIONES Servicio de Fumigación y Fumigación por Termonebulización para la Casa de la Cultura Jurídica en Toluca, Estado de México. Requerimiento Técnico: 1 servicio por mes de Fumigación General 1 servicio en el mes de julio de Fumigación por Termonebulización Las características técnicas de los servicios se encuentran en la propuesta técnica del prestador de servicios Miguel Angel Guerra Ledesma, R.F.C. GULM840202511, razón por la cual se obliga a cumplir como si a la letra estuvieran insertos en el presente contrato. Vigencia, 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 Importe total del contrato: \$ 48,873.12 I.V.A. incluido Forma de pago: a mensualidad vencida a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del comprobante fiscal digital por internet (cdfi) correspondiente en la Casa de la Cultura Jurídica en Toluca, Estado de México y la acreditación de la constancia de entrega a entera satisfacción. 1) Plazo de la prestación de los servicios: 12 meses 2) Fecha inicio: 1o de enero de 2025 3) Fecha fin: 31 de diciembre de 2025 4) Tipo de procedimiento: Adjudicación directa. 5) Número de procedimiento: PCAD/CCJ/TOL/01/2025 6) Clasificación: Mínima 7) Fundamento de autorización: ARTS 33 FR IV, 37,38,94, 95 y 96 AGA VII/2024. 8) Órgano que autoriza: Casa de la Cultura Jurídica en Toluca, Estado de México 9) Sesión CASOD: No aplica 10) Fecha de autorización: 09 de enero de 2025 11) Unidad responsable (2025): 25331501 S001 0001 CCJ Toluca 12) Partida presupuestal: 35901-Servicios de jardinería y fumigación 13) Certificación presupuestal: No aplica 14) Área solicitante: Casa de la Cultura Jurídica en Toluca, Estado de México 15) Número de contrato ordinario: No aplica 16) Comprobación de recursos: No aplica 17) Regularización: No aplica 18) Administrador de contrato: Maestra Nicole Elizabeth Illand Murga, Directora de la Casa de la Cultura Jurídica en Toluca, Estado de México. 1. ESTE DOCUMENTO SE FORMALIZA EN ESTA FECHA, TODA VEZ QUE EL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA) SE APERTURO EL 28 DE ENERO DEL PRESENTE, DERIVADO DEL RECORTE PRESUPUESTAL QUE MODIFICO LOS TECHOS PRESUPUESTALES. 2. ESTE CONTRATO ESTARÁ SUJETO A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL QUE SEA AUTORIZADA PARA ESTA CCJ.	42,132.00	42,132.00

CONTINUA

Fecha de Impresión: 27/02/2025 11:33:17

27TIdTm9gdkJtE1d9RyRhMAySMw8zcwlk6ks8+us=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUALIHTEMOCOP, 06000, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

CASA DE CULTURA JURÍDICA
DE TOLUCA, EDO. MEX.
AV. MIGUEL HIDALGO ORIENTE No. 1204-B
COLONIA REFORMA FERROCARRILES NACIONALES
CP 50070, TOLUCA, EDO. MEX.
Tel. 722 213 4700
Mail: ccjtoluca@mail.scjn.gob.mx

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7983

CONTRATO SIMPLIFICADO

70250012

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: GUERRA LEDESMA MIGUEL ÁNGEL / PRIVADA DE MANZANILLO ALTOS 1, SAN JERONIMO CHICAHUALCO, 52170,

FECHA DEL DOCUMENTO	FORMA DE PAGO	OBSERVACIONES
31/01/2025		12 MESES

FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
12 MESES	Av. Miguel Hidalgo No. 1200 esq leandro Valle , Toluca 50070, MX, MEX

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
				SERVICIOS INCLUIDOS: Fumigación CCJ Toluca 2025 Fumigación Termo CCJ Toluca 2025		
IMPORTE CON LETRA CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 12/100. M.N.					Subtotal	42,132.00
					I.V.A.	6,741.12
					TOTAL	48,873.12

ING. CARLOS ALBERTO GALLEGOS MONTAÑO
ENLACE ADMINISTRATIVO

MTRA. NICOLE ELIZABETH ILLAND MURGA
DIRECTORA DE LA CASA DE CULTURA JURÍDICA EN
TOLUCA, EDO. MÉX.

Fecha de Impresión: 27/02/2025 11:33 17



METEPEC, ESTADO DE MÉXICO A 07 DE FEBRERO, 2025.

OFICIO ACEPTACIÓN MODIFICACIÓN DE CONTRATO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA JURÍDICA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

AT'N.: MTRA. NICOLE ELIZABETH IIIAND MURGA
DIRECTORA DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TOLUCA

En respuesta al Oficio CCJTOL-35-2025, confirmo que estoy de acuerdo con la reducción de los cambios necesarios en los servicios de fumigación y control de fauna nociva 2025 para la Casa de la Cultura Jurídica en Toluca. Aceptando así, que se lleven a cabo de la siguiente manera:

6 servicios de fumigación y control de fauna nociva en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre 2025.

1 servicio de termonebulización en el mes de julio 2025.

Sirva la presente para los fines que estime conveniente

ATENTAMENTE

ING. MIGUEL ANGEL GUERRA LEDESMA
DIRECTOR GENERAL, REPRESENTANTE SANITARIO Y REPRESENTANTE LEGAL

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ILLAND
MURGA
NICOLE ELIZABETH

SEXO M

DOMICILIO

CLAVE DE ELECTOR

CURP

FECHA DE NACIMIENTO

SECCIÓN

VIGENCIA

ANO DE REGISTRO

INE

ILLAND<MURGA<<NICOLE<ELIZABETH

z7TIdTm9gdkJtE1d9RyRhMAySMsw8zcwlkr6ks8+us=

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GUERRA
LEDESMA
MIGUEL ANGEL

SEXO H

DOMICILIO

CLAVE DE ELECTOR
CURP

AÑO DE REGISTRO

FECHA DE NACIMIENTO SECCIÓN VIGENCIA

INE

GUERRA<LEDESMA<<MIGUEL<ANGEL<<

z7TIdTm9gdkJtE1d9RyRhMAySMsw8zcwlk6ks8+us=